



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 361.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS DE LA MISIÓN PERMANENTE DEL PARAGUAY ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, Y DE LA MISIÓN PERMANENTE DEL PARAGUAY ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO Y OTROS ORGANISMOS ECONÓMICOS INTERNACIONALES, AMBAS CON SEDE EN GINEBRA, CONFEDERACIÓN SUIZA.

Asunción, 23 de junio de 2021

VISTO: La necesidad de continuar fortaleciendo la presencia del Paraguay en el exterior y de atender más adecuadamente los intereses nacionales, en especial en el ámbito multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1635/2000 "Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores", en su artículo 6°, establece que la Cancillería dirige y coordina la actividad de las misiones diplomáticas, las representaciones permanentes, las delegaciones y las oficinas consulares.

Que la ciudad de Ginebra de la Confederación Suiza es sede de varios organismos internacionales de diversas especialidades; entre ellos, órganos administradores de acuerdos internacionales, cuyas determinaciones tienen impacto directo en los países al generar orientaciones de políticas, programas y reglamentos nacionales derivados de sus compromisos.

Que, ante la diversidad de temas, resulta necesaria la atención especializada y diferenciada de funciones para un mejor desempeño y gestión ante los órganos de las Naciones Unidas y de la Organización Mundial del Comercio; además de la separación de las citadas oficinas diplomáticas y la dotación adecuada de funcionarios para ambas misiones permanentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Establecer la separación de la Misión Permanente del Paraguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros organismos especializados, y de la Misión Permanente del Paraguay ante la Organización Mundial del Comercio y otros organismos económicos internacionales, ambas con sede en Ginebra, Confederación Suiza.

Art. 2° Establecer la competencia de la Misión Permanente del Paraguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Especializados sobre:

1. Comisión de Derecho Internacional,
2. Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas,

Ky.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 361.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS DE LA MISIÓN PERMANENTE DEL PARAGUAY ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, Y DE LA MISIÓN PERMANENTE DEL PARAGUAY ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO Y OTROS ORGANISMOS ECONÓMICOS INTERNACIONALES, AMBAS CON SEDE EN GINEBRA, CONFEDERACIÓN SUIZA.

-2-

3. Dependencia Común de Inspección,
4. Fondo Mundial de lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria,
5. Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme,
6. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social,
7. Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación,
8. Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios,
9. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,
10. Oficina Internacional de Educación,
11. Oficina Internacional del Trabajo,
12. Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo,
13. Organización Mundial de la Salud,
14. Organización Europea de Investigaciones Nucleares,
15. Organización Internacional de Protección Civil,
16. Organización Internacional para las Migraciones,
17. Organización Meteorológica Mundial,
18. Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,
19. Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida,
20. Unión Internacional de Telecomunicaciones,
21. Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales,
22. Unión Interparlamentaria, y
23. Unión Postal Universal, con sede en Berna.

N° _____

Art. 3° Establecer la competencia de la Misión Permanente del Paraguay ante la Organización Mundial del Comercio y otros organismos económicos internacionales sobre:

1. Agencia de Cooperación y de Información para el Comercio Internacional,
2. Asociación Europea de Libre Comercio,
3. Banco de Pagos Internacionales,
4. Cámara de Comercio Internacional,
5. Centro de Asesoramiento sobre el Derecho de la Organización Mundial del Comercio,
6. Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa,
7. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD),
8. Foro Económico Mundial,
9. Oficina Internacional de los Textiles y las Prendas de Vestir,



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 361.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS DE LA MISIÓN PERMANENTE DEL PARAGUAY ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, Y DE LA MISIÓN PERMANENTE DEL PARAGUAY ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO Y OTROS ORGANISMOS ECONÓMICOS INTERNACIONALES, AMBAS CON SEDE EN GINEBRA, CONFEDERACIÓN SUIZA.

-3-

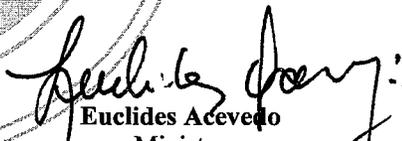
10. Organización Mundial de Propiedad Intelectual,
11. Organización Mundial del Comercio, y
12. Organización Intergubernamental para los Transportes Internacionales por Ferrocarril, con sede en Berna.

Art. 4° El Ministro de Relaciones Exteriores dispondrá la competencia sobre los organismos y temas que no hayan sido asignados en los artículos precedentes.

Art. 5° Instruir por donde corresponda la efectiva separación de las competencias y funciones de la Misión Permanente del Paraguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros organismos especializados, y de la Misión Permanente del Paraguay ante la Organización Mundial del Comercio y otros organismos económicos internacionales, según lo dispuesto en los artículos precedentes de esta Resolución.

Art. 6° Instruir al Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos a proveer los recursos necesarios para la implementación efectiva de la presente resolución.

Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____